



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0395-CU-2020 Piura, 17 de diciembre de 2020

VISTO

Los expedientes N°2389-201-20-4 y N°2115-201-20-9, remitidos por el **Dr. Juan Rivas Valverde**, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°606-VR.ACAD.-UNP-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020 el Vicerrector Académico (e) remite al Señor Rector los informes referente a las solicitudes de reubicación para el semestre 2020-II, y comunica que en sesión de comisión académica de fecha 09 de noviembre de 2020 y que tienen como referencia:

- Con Oficio N°281 y 310 -PROEDUNP SULLANA UNP; los Directores de los Programas Descentralizados alcanzan las solicitudes de los alumnos para su reubicación en el Semestre 2020-II.
- Con Oficio N° 275-A-2020-UNP-VRA-OCRCA, la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, alcanza reporte de situación académica de los alumnos que solicitan reubicación. Se adjunta Informe 02-2020-DPAD-OCRCA-UNP.
- Adjunta lista de alumnos para su reubicación en el Semestre 2020-II.

Que, mediante Oficio N° 717-VR.-ACAD-UNP-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Vicerrector Académico (e), remite los informes referentes a las solicitudes de reubicación para el semestre 2020-II, y comunica que en sesión de comisión académica de fecha 09 de noviembre de 2020 y que tienen como referencia:

- Con Oficio N°347-2020-CG-PROEDUNP/UNP, el Coordinador General de PROEDUNP, alcanzan solicitudes de alumnos para su reubicación.
- Con Oficio N°0332-2020-PROEDUNP CAMPUS SULLANA, el Director General de PROEDUNP SULLANA, alcanza solicitudes de alumnos para su reubicación en el semestre 2020-II.
- Con Oficio N°320-A-2020-UNP-VRA-OCRCA, la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, alcanza el reporte de situación académica de los alumnos que solicitan reubicación. Adjunta Informe 025-2020-DPAD-OCRCA-UNP.
- Con Oficio N°330-A-2020-UNP-VRA-OCRCA, la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica, alcanza reporte de situación académica de los alumnos que solicitan reubicación. Adjunta Informe 027-2020-DPA-OCRCA-UNP.
- Adjunta lista de alumnos para su reubicación en el Semestre 2020-II.

Que, al respecto la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, establece en su Art. IV, los Principios del Procedimiento Administrativo 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, que, en ese sentido, la Ley 30220 - Ley Universitaria, establece principios rectores que rigen a toda Institución de Educación Superior, entre los que podemos citar: Artículo 5. Principios: La Universidades se rigen por los siguientes principios: 5.14 El interés superior del estudiante. Artículo 7. Funciones de las Universidades: Son funciones de la Universidad: 7.1 Formación Profesional 7.4 Educación Continua 7.5 Contribución al desarrollo humano;

Que, asimismo, el Artículo 65° del mismo cuerpo legal (Ley Universitaria 3220), señala: "Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes: Art. 65.1. Vicerrector Académico: 65.1.1. Dirigir y ejecutar la política General de formación académica en la Universidad 65.1.2. Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 17 de diciembre de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR, a los alumnos que se detallan en relaciones anexas, de las diferentes Facultades de los Programas Especiales Descentralizados de la Universidad Nacional de Piura (PROEDUNP) – Sedes Huancabamba, Talara, Chulucanas, Sullana y Sechura; para que continúen y culminen sus estudios en la Sede Principal de Piura, a partir del Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR, a la Oficina Central de Registro y Coordinación Académica – OCRCA a realizar los procedimientos que correspondan para que su documentación académica obtenida de los PROEDUNP Sedes Huancabamba, Talara, Chulucanas, Sullana y Sechura, según corresponda, se registre en la Sede Central de Piura.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER, la asignación de las tasas educativas que corresponden a la Sede Central de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Listado y 01 sobre manila conteniendo expedientes de alumnos

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OCRCA,CIT,OCI,FA,FIM,FCCAA,FII,FCCCCFF,FIC,FC,DIRECTOR GENERAL PROEDUNP, ARCHIVO (2)

16 copias/ gsp


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

RELACIÓN DE ALUMNOS PARA REUBICACIÓN SEMSTRE 2020-II

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE	FACULTAD/PROGRAMA
1	BERMEO FLORES GRACIELA	CHULUCANAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL – ESCUELA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
2	TAVARA SANCHEZ JOSE	CHULUCANAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL – ESCUELA INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL
3	CALLE ZAPATA PIERINA ALEXANDRA	SULLANA	ADMINISTRACIÓN
4	MOGOLLON RUIZ NASHA CAROLINA	SULLANA	ADMINISTRACION
5	CURAY ORDINOLA GERARDO PAUL	SULLANA	INGENEIRÍA INDUSTRIAL- ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
6	CASTILLO ZAPATA KEVIN JOEL	SULLANA	INGENEIRÍA CIVIL
7	CHUYES OLAYA YERSON PAUL	SULLANA	ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO ACADÉMICO

RELACIÓN DE ALUMNOS PARA REUBICACIÓN SEMSTRE 2020-II

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE	FACULTAD/PROGRAMA
1	CHIROQUE CRUZ CARLOS	CHULUCANAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL – ESCUELA DE INFORMÁTICA
2	NIZAMA RUESTA LAURITA	TALARA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
3	MONTERO AMAYA JHON A.	TALARA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
4	SANDOVAL AYALA EDUARDO	TALARA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
5	FIESTAS HERRERA JEISSI	TALARA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
6	CASTILLO MEDINA RUTH	TALARA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
7	REQUENA ALBAN TATIANA	TALARA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
8	HUAMAN CORREA ALBERTO	HUANCABAMBA	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
9	SERNAQUÉ MECHATO TANIA	SECHURA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
10	VILCHEZ SILVA MARCOS	SECHURA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
11	SERNAQUÉ DEDIOS CESAR	SECHURA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
12	PACHERREZ PALACIOS LIZ MIRELLA	SULLANA	INGENIERÍA DE MINAS
13	CASTILLO ALBURQUEQUE JACKELINE PAOLA	SULLANA	INGENIERÍA DE MINAS/ INGENIERÍA AMBIENTAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
14	FARFÁN CASTRO MIRIAM DALLANA	SULLANA	INGENIERÍA INDUSTRIAL/ INGENIERÍA INFORMÁTICA